

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 106/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 6 de noviembre de 2019

B.O.: 7/11/19 (Tucumán)

Vigencia: 7/11/19

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Agentes del régimen de retención y percepción. Res. Grales. D.G.R. 23/02 y 86/00. Parámetros para solicitar su inscripción. Plazo.

Art. 1 – Designar agentes de percepción y de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, con encuadre y dentro del marco de las Res. Grales. D.G.R. 86/00 y 23/02 y sus respectivas modificatorias, a aquellos contribuyentes que obtuvieron en el año calendario 2018, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un monto superior a pesos sesenta millones (\$ 60.000.000), teniendo en cuenta los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

Art. 2 – Los sujetos a los cuales se refiere el artículo anterior deberán solicitar su inscripción hasta el 29 de noviembre de 2019, inclusive, debiendo actuar como tales a partir del 1 de enero de 2020, inclusive.

Presentada la correspondiente solicitud la Dirección General de Rentas podrá desestimarla o rechazarla mediante resolución, quedando el sujeto desobligado de actuar como agente de percepción y retención.

Art. 3 – Actualícese las nóminas aprobadas por los arts. 1 de las Res. Grales. D.G.R. 14/15 y 16/09.

Art. 4 – De forma.